



Res. SBS N° 03666-2022.- Modifican el Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y aprueban el Inciso iii) de la sección sobre el perfil de los riesgos asumidos, del Literal a) de la Sección I del Anexo de la Circular N° AFP-123-2011 **91**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Ordenanza N° 013-2022-RMDD/CR.- Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Unidad Ejecutora 401, Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado **92**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 31630

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL INCLUIR EN LA AGENDA DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ LA BATALLA DE HABANA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional incluir en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú la Batalla de Habana, ocurrida el 23 de setiembre de 1822 en el distrito de Habana en la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín, gesta que marcó la lucha del pueblo amazónico para lograr la independencia de nuestro país, en reconocimiento a la participación del pueblo amazónico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación en el Currículo Nacional Escolar 2023

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los temas incluidos en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, incluyendo la Batalla de Habana, dentro del Currículo Nacional Escolar 2023 en el nivel secundario de las instituciones educativas del país.

SEGUNDO. Encargo

Se encarga al Ministerio de Cultura para que, en el plazo de 60 días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, cumpla con efectuar los trámites de la declaración y delimitación del sitio histórico de la Batalla de Habana, conforme a la legislación vigente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintidós.

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

D.A. N° 012-2022/MDSM.- Prorrogan vigencia de beneficios tributarios otorgados mediante la Ordenanza N° 467/MDSM, en el distrito de San Miguel **94**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Ordenanza N° 521-MDS.- Ordenanza que aprueba la creación del Servicio de Serenazgo en el distrito de Surquillo, adecuándose a la Ley N° 31297 **94**

D.A. N° 020-2022-MDS.- Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 507-MDS que aprobó la Ordenanza Municipal que crea el Programa "Inscribe tu Predio 2022" **96**

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2129938-1

LEY N° 31631

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN DE LA VÍA TERRESTRE QUE CONECTA LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, AREQUIPA Y CUSCO, A FIN DE CONSOLIDAR EL CIRCUITO TURÍSTICO DEL SUR

Artículo único. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional

Se declara de necesidad pública y preferente interés nacional el mejoramiento y la modernización de la vía terrestre que conecta los departamentos de Puno, Arequipa y Cusco, que le permita tener las características de autopista, sin afectar las áreas naturales y